



Plaza del Ayuntamiento, nº 2
30859 Aledo (Murcia)
Teléfono: 968 48 44 22
Fax : 968 48 44 23
<http://www.aledo.es>
aledo@aledo.es

CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALEDO

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Siendo necesaria la creación de una lista de espera de limpiadores/as, se propone:
Primero.- Aprobar las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALEDO

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la creación de una bolsa de trabajo de limpiadores/as, al efecto de hacer frente a las necesidades temporales de personal de esta categoría que puedan surgir, por vacantes, sustituciones transitoria o en su caso acumulación de tareas a las que tenga que hacer frente el Ayuntamiento de Aledo.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Los candidatos serán llamados por el orden en que figuren en la lista, pudiendo ocupar la plaza vacante, mediante contratación Laboral Temporal, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y específicos del puesto de trabajo a desempeñar.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser Español, ciudadano de la CEE en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública, o de Estado con el que España tenga suscrito el correspondiente convenio internacional.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984



Plaza del Ayuntamiento, nº 2
30859 Aledo (Murcia)
Teléfono: 968 48 44 22
Fax : 968 48 44 23
<http://www.aledo.es>
aledo@aledo.es

CUARTA: PROCESO DE ADMISION

La selección se hará por convocatoria pública, con la publicación de las presentes bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considerase necesario.

Las instancias de solicitud para tomar parte en las pruebas de selección se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, presentándose junto con la instancia de participación en el proceso la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

- a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia debidamente compulsada de la Titulación alegada.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

QUINTA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

SEXTA: TRIBUNAL CLASIFICADOR

El tribunal clasificador estará compuesto por:

- Presidente: El Jefe de Servicio o trabajador del Ayuntamiento designados por el Alcalde.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres trabajadores del Ayuntamiento designados por el Alcalde.

El tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que considere necesarios, que serán designados por el propio tribunal, en cualquier momento del proceso de selección.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razones de servicio.

SEPTIMA: PROCESO SELECTIVO

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en el que los aspirantes quedaran situados en la Bolsa, el concurso de meritos, siendo estos valorados conforme a la base Quinta de las Bases Generales Reguladoras de la selección de personal laboral del Ayuntamiento de Aledo (BORM de 10 de julio de 2008), que resulta el siguiente baremo:



BAREMO DE MÉRITOS

a) Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

b) Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública, en situación distinta a la de funcionario eventual, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos. Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública.

c) Titulaciones académicas expedidas en Centros Oficiales o reconocidos oficialmente, diferentes al exigido en la convocatoria, que tengan relación con las funciones a desempeñar: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: por cada curso de formación o perfeccionamiento que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizado en Centro Oficial de Formación con diploma o certificado de asistencia o superación, hasta un máximo de 1,5 puntos:

Cursos de 15 a 30 horas 0,05 Puntos

Cursos de 31 a 50 horas 0,10 Puntos

Cursos de 50 a 100 horas 0,20 Puntos

Cursos de más de 100 horas 0,30 Puntos

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que especifique la convocatoria, realizados en centros privados se valorarán a discreción del Tribunal, atendiendo al centro que lo expida y a aquellos extremos que garanticen el rigor y la seriedad de los mismos. En caso de que se admitan se valorarán de acuerdo con la escala antes descrita, pero reduciéndose la puntuación a la mitad. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) Ejercicios de oposiciones aprobados en cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a puestos del mismo Grupo de Titulación, Cuerpo y Escala: 0,15 puntos por ejercicio aprobado, no pudiéndose computar más que una prueba de cada convocatoria y hasta un máximo de 1 punto. Únicamente se valorará cuando los ejercicios superados se hubiesen celebrado dentro de los 4 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

NOVENA: LISTA DE ESPERA.

Los aspirantes seleccionados serán llamados por el orden de puntuación en que figuren en la bolsa de trabajo, según las necesidades de este personal por parte del Ayuntamiento y siempre que reúnan los requisitos específicos para desarrollar el puesto de trabajo.



Plaza del Ayuntamiento, nº 2
30859 Aledo (Murcia)
Teléfono: 968 48 44 22
Fax : 968 48 44 23
<http://www.aledo.es>
aledo@aledo.es

El llamamiento y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo vendrá regulado según la base Sexta de las Bases Generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Aledo (BORM de 10 de julio de 2008).

DECIMA: INCIDENCIAS

Para lo no previsto en estas Bases sobre la lista de espera será de aplicación lo dispuesto en la Normativa Autonómica de la Región de Murcia sobre la materia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

UNDECIMA.- Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 7/2007 de 13 de abril, así como la restante normativa vigente de aplicación.

DUODECIMA.- Recursos.

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Plaza del Ayuntamiento, nº 2
30859 Aledo (Murcia)
Teléfono: 968 48 44 22
Fax : 968 48 44 23
<http://www.aledo.es>
aledo@aledo.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA BOLSA DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE ALEDO

D. /D^a..... DNI

Domicilio.....

Teléfono.....

SOLICITA SU INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA EL SIGUIENTE
PUESTO (marcar con un X):

- Limpiador/a de Edificios Municipales

En Aledo, a.....de.....de 2008

FIRMA,

Documentación a aportar:

- DNI
- Documentación que acredita experiencia laboral.
- Titulación exigida.
- Diplomas de cursos de formación relacionados.